 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 2

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 025 DEL 16 DE ABRIL DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR UN PLAN DE MEDIOS NO PRESENCIALES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SE ADOPTAN PARAMETROS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE COMISARÍAS DE FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concejal Ponente: JAVIER AYALA MORENO

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Me correspondió por designación del señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR UN PLAN DE MEDIOS NO PRESENCIALES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SE ADOPTAN PARAMETROS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE COMISARÍAS DE FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO


Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adopción de un plan de medios no presenciales para las Comisarías de Familia en Bucaramanga, así mismo busca la actualización, unificación y depuración de toda la normativa relativa a las Comisarías de Familia en el municipio, y la posible creación de más comisarías de familia, con el fin de garantizar de forma oportuna y eficaz el acceso a los medios virtuales y la atención continua a la ciudadanía en general.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Que el artículo 313, en el numeral 1 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los concejos: *“Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.”*

Que el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, determina que los Concejos Municipales son los entes encargados de la creación, composición y organización de las Comisarías de Familia.

Que el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006, establece que las Comisarias de Familia *“son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley”*.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 1991 - 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 2 de 2

Que la Ley 1346 de 2009 ampara los derechos de las personas con discapacidad, es por eso que, a través de este proyecto de acuerdo se busca eliminar todas las barreras que tengan las personas con discapacidad y garantizarles sus derechos al acceso de estas plataformas digitales como herramientas accesibles y comprensibles para la solicitud o necesidad al que requieran.

Que la crisis sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, ha manifestado el imprescindible papel que tienen las TIC en la actualidad, mientras el mundo presencial se detenía, el digital aumentaba, permitiendo que la población pudiera seguir con el curso diario de labores y funciones de manera eficiente y mantener la cercanía en el entorno laboral y familiar; situación que lleva a que las entidades como las Comisarías de Familia tomen la iniciativa y puesta en marcha a la implementación de un plan de medios no presenciales basados en Las Tecnologías De La Información Y La Comunicación (TICs) para ofrecer un mejor servicio, eficiente y oportuno a las necesidades de sus usuarios.

Así mismo, El confinamiento al que llevo la pandemia por el COVID – 19, ha producido un aumento en las denuncias de violencia domestica contra las mujeres, los Niños, Niñas y Adolescentes, lo que genera mayor necesidad de protección a esta emergencia, con medidas integradas en la prevención, la gestión y la atención oportuna desde las autoridades competentes, en el caso de las Comisarias de Familia, lugar que debe considerar brindar un servicio esencial y aunar esfuerzos destinados a mejorar la difusión de su disponibilidad.

Que se hace necesario la actualización y unificación de la normatividad que regula las Comisarias de Familia, y la posibilidad de crear más Comisarías de Familia en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar una prestación del servicio eficaz y oportuno a la ciudadanía en general.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adoptar formas de prestación de servicios no presenciales por parte de las diferentes instituciones del Estado colombiano con el objetivo de garantizar la accesibilidad y asistencia continua de entidades como las Comisarías de Familia en el Municipio de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. **025 DEL 16 DE ABRIL DE 2021**, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria ponencia FAVORABLE, para PRIMER DEBATE, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales



JAVIER AYALA MORENO
CONCEJAL PONENTE